FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
FECHA DE ELABORACIÓN	21 DE NOVIEMBRE 2024
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	0149, 0129, 0136, 0147

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…" En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Cáqueza debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.
Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

La correcta operación de los vehículos es un factor esencial para el funcionamiento eficiente de las instituciones y servicios públicos en cualquier municipio. En el caso de Cáqueza, Cundinamarca, los vehículos de la **Administración Municipal** y la **Fuerza Pública** juegan un papel crucial en el desarrollo de las actividades diarias, el cumplimiento de las funciones gubernamentales y la seguridad de los ciudadanos. Por tanto, es indispensable mantenerlos en condiciones óptimas para asegurar su operatividad continua y evitar costos adicionales derivados de reparaciones mayores.

Los vehículos de la **Administración Municipal** realizan actividades diarias que son fundamentales para la operación del municipio, tales como el transporte de personal, la recolección de residuos sólidos, el transporte de maquinaria pesada para obras públicas, entre otros. En paralelo, los vehículos de la **Fuerza Pública**, que incluyen patrullas de la Policía Nacional, motocicletas, ambulancias y unidades de apoyo, son indispensables

para mantener el orden público, garantizar la seguridad de la población y ofrecer atención en emergencias.

Sin embargo, estos vehículos, debido al uso frecuente y las condiciones de trabajo en el municipio, están sujetos a un desgaste constante, lo que puede derivar en fallos mecánicos que afecten su rendimiento o incluso provoquen accidentes. El mantenimiento oportuno, tanto preventivo como correctivo, es fundamental para reducir el riesgo de fallos y asegurar que los vehículos estén disponibles en todo momento. A menudo, la falta de recursos o la ausencia de un plan estructurado de mantenimiento puede llevar a la acumulación de problemas mecánicos, lo que incrementa los costos de reparación y disminuye la eficacia de los servicios que dependen de estos vehículos.

Implementar un plan de mantenimiento correctivo y preventivo tiene beneficios tangibles tanto para la administración local como para los habitantes del municipio. La seguridad y el funcionamiento de los vehículos mejorarán, ya que el mantenimiento preventivo, que incluye inspecciones regulares y ajustes a los vehículos, ayudará a identificar problemas antes de que se conviertan en fallos graves, evitando accidentes o paradas inesperadas que afecten la capacidad operativa de los vehículos. Además, con un mantenimiento adecuado, los vehículos de la **Fuerza Pública** estarán mejor preparados para enfrentar emergencias, persecuciones o intervenciones en tiempo real, sin poner en riesgo la seguridad de los funcionarios ni de la comunidad.

La inversión en el mantenimiento preventivo es una medida de ahorro a largo plazo. La prevención de daños mayores reduce el gasto en reparaciones costosas y permite un mejor aprovechamiento de los recursos financieros destinados al sector. Esto también contribuye a un manejo más eficiente del presupuesto municipal y de seguridad, ya que al mantener los vehículos en buenas condiciones se minimizan las interrupciones en los servicios, optimizando la asignación de recursos.

Los vehículos, al igual que cualquier otra maquinaria, tienen una vida útil limitada, la cual puede extenderse considerablemente con un mantenimiento adecuado. Al implementar un plan de mantenimiento regular, se puede alargar la vida útil de los vehículos, reduciendo la necesidad de realizar compras costosas de nuevos vehículos y asegurando que la flota actual esté operativa por más tiempo. Esto es particularmente relevante en un contexto donde el presupuesto es limitado y la inversión en nuevos vehículos puede ser difícil de justificar.
El mantenimiento de los vehículos tiene un impacto directo en la calidad de vida de los habitantes de Cáqueza. La fiabilidad de los vehículos de la **Administración Municipal** y la **Fuerza Pública** es clave para la prestación de servicios esenciales, tales como la recolección de basura, la respuesta a emergencias médicas y la vigilancia. Asegurar que estos vehículos operen de manera eficiente también mejora la percepción pública del gobierno municipal, al garantizar que los recursos estén siendo utilizados adecuadamente para el bienestar de la comunidad.
La falta de un plan adecuado de mantenimiento puede llevar a una serie de problemas, como el aumento de los costos operativos por reparaciones de emergencia, la incapacidad de cumplir con las demandas del servicio público, y la disminución de la confianza de la población en la capacidad del gobierno local para administrar sus recursos. Los vehículos, al ser herramientas clave para la operatividad municipal y la seguridad pública, no pueden funcionar de manera eficiente si no reciben el mantenimiento adecuado.

Además, los vehículos de la **Fuerza Pública** tienen una responsabilidad crucial en la protección de la ciudadanía. Un vehículo en mal estado podría retrasar una respuesta ante una emergencia, lo que podría poner en riesgo vidas humanas. Por lo tanto, la necesidad de un plan de mantenimiento correctivo y preventivo no es solo una cuestión de eficiencia administrativa, sino también de responsabilidad social y de seguridad pública.
El proyecto de mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos de la **Administración Municipal** y la **Fuerza Pública** de Cáqueza es de vital importancia para garantizar la continuidad de los servicios públicos y de seguridad en el municipio. No solo se busca mejorar la operatividad de la flota vehicular, sino también optimizar los recursos públicos y prolongar la vida útil de los vehículos, lo que contribuirá significativamente a la eficiencia del gobierno local y a la calidad de vida de los ciudadanos.

La implementación de este proyecto representa una inversión en la seguridad, la eficiencia y la sostenibilidad de los servicios que son esenciales para el bienestar de la comunidad, lo que hace que sea una prioridad para el municipio de Cáqueza.

MUNICIPIO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS
CAQUEZA	20.000

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
COMPRAVENTA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBRA PÚBLICA	
PRESTACIÓ DE SERVICIOS	**X**
SUMINISTROS	

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro del **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA 2024-2027 "UNIDOS POR EL CAMBIO",** se encuentra contemplado el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**"

El proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrados, Esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación, a su vez, se encuentra plasmado dentro del Plan de desarrollo **UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2027.**

FUENTES	**DATOS**
NO BANCO	129
CODIGO Y PROGRAMA	4501 GOBIERNO TERRITORIAL
BPIN DEL PROYECTO	2024251510020
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	FORMULAR E IMPLEMENTAR EL 100% DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC

FUENTES	**DATOS**
NO BANCO	136
CODIGO Y PROGRAMA	4501 GOBIERNO TERRITORIAL
BPIN DEL PROYECTO	2024251510020
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	FORMULAR E IMPLEMENTAR EL 100% DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC

FUENTES	**DATOS**
NO BANCO	138
CODIGO Y PROGRAMA	4501 GOBIERNO TERRITORIAL
BPIN DEL PROYECTO	2024251510020
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	FORMULAR E IMPLEMENTAR EL 100% DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC

FUENTES	**DATOS**
NO BANCO	149
CODIGO Y PROGRAMA	2201 EDUCACIÓN
BPIN DEL PROYECTO	2024251510005
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS EN MATERIA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL,

	PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	MANTENER LA COBERTURA DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS 965 ESTUDIANTES.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso

de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mi Pyme nacional.

5. CERTIFICACIONES

5.1. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

5.1.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, cuyo objetivo es "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**." me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en esta oficina; esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN

Que los costos unitarios de los servicios a realizar en el proyecto "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**" son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se realizó un estudio de mercado de la presente convocatoria.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE ACORDE CON EL EOT

Que el proyecto "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**.", **NO REQUIERE** que se encuentra acorde a las políticas y planteamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo 006/2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.

6. OBJETO POR CONTRATAR

6.1. OBJETO

"**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**"

7. CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) seleccionados de acuerdo al generador de código de la siguiente dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , como se indica a

continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F (SERVICIOS)	78000000	78180000	78181500

De acuerdo con el manual de mínima cuantía el objeto a contratar, deber ser identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, o de lo contrario con el tercer nivel.

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

VEHICULO	ITEM	MANTENIMIENTO	UNIDADES
1, NISSAN FRONTIER (POLICIA)	1.1	Tijeras inferiores	2
	1.2	Muñecos estabilizadora	1
	1.3	Cauchos barra estabilizadora	1
	1.4	Terminales de la dirección	1
	1.5	Amortiguadores delanteros (base y rodamientos)	2
	1.6	Pastillas en cerámica frenos delanteros	1
	1.7	Cambio de aceite según kilometraje (1/4 líquido de frenos alemán, 2 galones de refrigerante, cambios líquidos del motor, valvulina 80w90, filtro de aceite, filtros de combustible, filtro de trampa, filtro del aire del motor y filtro del acondicionado.	1
	1.8	Servicio mano de obra (cambio de tijeras, muñecos, cauchos barra estabilizadora, terminales dirección, amortiguadores del y pastillas del.	1
2. MOTOCICLETA FZ-5 SIJIN	2.1	Kit de arrastre original	1
	2.2	Cambio de aceite y filtros	1
	2.3	Banda de freno trasero original	1
	2.4	Líquido de frenos Dont4X125Cc	1
	2.5	Patilla de freno delantero	1
	2.6	Sincronizada	1
	2.7	Batería YTX 5BS	1
	2.8	Bujía CIZ9D	1
	2.9	Llanta 100/80/17	1
	2.10	Llanta 140/60/17	1
	2.11	Mantenimiento suspensión del	1
	2.12	Cambio de disco del cloutch	1
3. BATERIAS	3.1	Batería 27AD-1100	4
	3.2	Batería 4C4D-1500	2
	3.3	Batería 30H-1250	2
4. BUS ODR	4.1	Bajada de caja y kit del cloutch	1
	4.2	Revisión del aire acondicionado	1
	4.3	Bómper y cambio de bómper trasero y bases	1
	4.4	Revisión de terminales y revisión general de ruedas con cambio de repuestos de desgaste (retenedores, grasa, silicona, liquido lavar, rodamientos)	1

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Que para la presente convocatoria no se requieren autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución, debido a la naturaleza del mismo, dado que en la ejecución de la presente convocatoria se requiera algún tiempo de autorización y/o permisos, la secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional hará lo correspondiente junto al contratista

10. ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los vehículos de la Administración Municipal y la Fuerza Pública de Cáqueza, Cundinamarca, tiene como alcance garantizar la operatividad continua y la prolongación de la vida útil de los vehículos que forman parte de estas flotas. Las actividades incluirán tanto el mantenimiento correctivo, para reparar fallos mecánicos, eléctricos y de otros sistemas operativos de los vehículos, como el mantenimiento preventivo, para evitar futuras fallas mediante inspecciones periódicas y reemplazo de piezas desgastadas.

El alcance abarca la revisión y reparación de componentes esenciales como el motor, frenos, suspensión, dirección, y otros sistemas críticos. Además, se llevará un control detallado de cada intervención, registrando las reparaciones y mantenimientos realizados. También se establecerá un cronograma de mantenimiento preventivo basado en el uso y las recomendaciones del fabricante, con el fin de asegurar que todos los vehículos sean revisados de manera regular y sistemática.

El proyecto también incluirá la capacitación del personal encargado del mantenimiento y la supervisión continua del desempeño de los vehículos. Se llevará a cabo un monitoreo regular para ajustar el plan de mantenimiento según las necesidades y el rendimiento de la flota.

El mantenimiento se centrará únicamente en los vehículos de la Administración Municipal y la Fuerza Pública, y no incluirá la adquisición de nuevos vehículos ni modificaciones a los existentes más allá de las reparaciones necesarias. El proyecto no cubrirá vehículos de otras entidades ni aquellos que no pertenezcan a estas dos flotas.

El objetivo final es optimizar el uso de la flota, reducir costos por reparaciones imprevistas, mejorar la seguridad de los vehículos y prolongar su vida útil, asegurando así que los vehículos estén siempre operativos para cumplir con sus funciones esenciales en el municipio.

11. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

El valor de los servicios a adquirir se estableció a partir de la estimación del valor promedio de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a diversos en empresas que prestan este tipo de servicios.

Estudio de la oferta. La entidad analizó los procesos de contratación en SECOP similares al establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades

NUMERO DEL PROCESO – SECOP I	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
SMC-58-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTROS DE REPUETSOS PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DE PARQUE AUTOMOTOR DEL LA ESTACION DE POLICIA, DEL MUNICIPIO DE UNE CUNDINAMARCA	$ 25,624,732,00	UN (01) MES
LINK PUBLICACION EN EL SECOP II			
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13854680&g			

NUMERO DEL PROCESO – SECOP I	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MF-IMC-024-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LOS COMANDOS DE POLICÍA DEL ÁREA URBANA Y LA INSPECCIO DE SANAME DEL MUNICIPIO DE FOSCA –CUNDINAMARCA).”.	$ 21,487,555,00	DIEZ (10) DIAS
LINK PUBLICACION EN EL SECOP II			
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13759689&g			

Estudio de la demanda: Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así:

NUMERO DEL PROCESO – SECOP I	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
CQ-MC-026-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA EL TRACTOR KUBOTA M9540 Y LAS MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ 125 A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO RURALIDAD Y AMBIENTE PARA EL OPTIMO SERVICIO A LA COMUNIDAD DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.	$ 16,602,240,00	DIEZ (10) DIAS
LINK PUBLICACION EN EL SECOP II			
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13759689&g			

12. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial y los precios unitarios para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor según el análisis de las cotizaciones anexas al presente proceso realizada a las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado para el municipio.

Para el presente proceso de Selección, el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($28.530.000,00) M/CTE**. Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar).

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar la presente convocatoria pública; se utilizó como método, los valores unitarios por medida (GL) correspondientes a cada uno de los artículos a suministrar con el proceso de selección a contratar; se realizó con base en valores de las cotizaciones anexas al presente proceso de contratación tomando en cuenta el valor histórico en los últimos tres años en procesos de suministro de elementos de cama, localizados dentro del archivo histórico de la Administración municipal

COTIZACION N° 01	COTIZACION N° 02
LLANTAS Y RINES EL NEGRO CAQUEZA SAS NIT 90062912-6 VALOR: **$ 28.105.000**	AUTOS MONGUI SAS NIT 830006596-6 VALOR: **$ 28.955.000,00**
VALOR TOTAL PROMEDIO	
$ 28.530.000,00	

Nota: La administración municipal hará anexo aparte a este documento el estudio de mercado realizado para el presente proceso de convocatoria.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato es de **VEINTE (20) DIAS HABILES**, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cáqueza, Cundinamarca.
13.3. SUPERVISOR	El supervisor del presente está a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO,** quien velara por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida

13.4. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO, cancelará el valor del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: a) un primer pago del noventa (90%) porciento Mediante actas de corte , una vez se culmine el mantenimiento y el suministro de los ítems de cada vehículo establecidos en el contrato, dichas actas deben representar como mínimo el

mantenimiento y suministro de componentes de 2 o más vehículos; las actas de corte deberán ser suscritas por el supervisor del contrato y el contratista, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro; b) Un pago final correspondiente al diez (10%) porciento previo de recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación del contrato. En caso de que se trate de una persona natural el CONTRATISTA deberá presentar acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social.

En caso de tratarse de una PERSONA JURÍDICA deberá presentar certificación de encontrarse a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, documentos que deberán ser avalados por el Supervisor del Contrato. Para el pago de la tercer y última acta de corte, además de los requisitos mencionados anteriormente deberá adjuntarse Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO 1. En los casos en los cuales la entidad necesite de elementos y/o servicios no contemplados en la oferta económica, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones de los mismos y la administración a través del supervisor autorizara la que considere conveniente.

13.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2024, de la siguiente manera:

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2024000542**		
Fecha: **01/11/2024**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.4	INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501026-Documentos Planeación CPC: 8714101-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses) PROYECTO:2024251510020-IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversión	$6.130.000,00
	Total, Disponibilidad:	**$ 6.130.000,00**

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2024000552**		
Fecha: **05/11/2024**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.4	INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501026-Documentos Planeación CPC: 8714101-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses) PROYECTO:2024251510020-IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:133401-RB CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA	$2.400.000,00

	Total, Disponibilidad:	**$2.400.000,00**

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2024000547**		
Fecha: **05/11/2024**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.4	INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501026-Documentos Planeación CPC: 8714101-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses) PROYECTO:2024251510020-IMPLEMENTACION DE ESTRATÉGIAS PARA LA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversión	$8.000.000,00
	Total, Disponibilidad:	**$8.000.000,00**

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2024000566**		
Fecha: 20/11/2024		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.4	INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201083-Servicio de apoyo al acceso a la educación inherente a la prestación del servicio educativo CPC: 8714101-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores para transporte público (autobuses y microbuses) PROYECTO:2024251510005-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS EN MATERIA DE CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:133603-RB SGP-EDUCACIÓN -CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$12.000.000,00
	Total, Disponibilidad:	**$ 12.000.000,00**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

14.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento de los vehículos de conformidad con los ítems establecidos para cada uno y con el suministro de repuestos originales, junto con la garantía del producto.
2. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados.
3. Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. Se deberá allegar copias de las facturas respectivas.
4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
5. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrá hacer entrega del vehículo.
6. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo

y estado de funcionamiento del mismo.
7. Corregir de manera inmediata y oportuna los trabajos que sean realizados en la maquinaria que no cumplan con las especificaciones para ello.
8. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
9. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
10. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cauce a la Alcaldía Municipal de Cáqueza y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Alcaldía Municipal de Cáqueza procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
11. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en la ley por la naturaleza del contrato.

14.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

14.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificados por el comité designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes **cumplen o no** con lo requerido por la entidad en el estudio previo.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor relación de calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado Decreto y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley, a continuación se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia técnica	Cumple / No cumple
Experiencia del proponente	Cumple / No cumple

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe corresponder a la ejecución del objeto contractual y/o similares.
- No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presente en el pliego de condiciones (según formato adjunto), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. El poder deberá contar con las formalidades exigidas para el mismo en el Decreto 019 de 2012.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que su objeto social se relacione con el objeto contractual solicitado y así mismo que contenga los códigos CIIU No. 4520 y que le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

8.1.3. DOCUENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización de cada una de las personas jurídicas que los integren, pata presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el formato pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales).
c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios,

también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.

d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

f) Que se haya designado un representante principal y suplente, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

g) El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Alcaldía le adjudique el proceso.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

a) Presentar la Propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule LA ALCALDÍA relacionados con la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e) Suscribir el contrato.
f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa. La certificación deberá encontrarse firmada por todos los miembros del órgano social competente.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

b) Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes tengan relación directa con las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.

c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.

d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía.

g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Nota 3: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

8.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

8.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, según sea el caso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

Para el caso de proponentes extranjeros, cuyo representante legal sea extranjero deberá allegar el documento equivalente.

8.1.6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica: La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal (cuando cuente con esta figura según el tipo societario), o por el

representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente, incluyendo los anexos requeridos en el párrafo anterior.

Persona natural: En caso de personas natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) aportando las planillas de pagos de los últimos SEIS (06) meses, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la Alcaldía a través de los documentos señalados por la norma, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

8.1.7. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

La Alcaldía, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República, Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016 art, 183), Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar. La autorización para hacerlo se entiende otorgada con la presentación de la oferta.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá contar con una experiencia en la ejecución de al menos dos (02) contratos cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN** y/o similar al presente proceso con entidades públicas y/o privadas; los cuales deben ser acreditados por acta de terminación y/o liquidación y/o certificación, cuyo valor sumados sean igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV

Condiciones para la certificación de experiencia:

1. Los salarios mínimos del soporte que se acredite como experiencia, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación de este.
2. Si la experiencia acreditada es con **entidades estatales**, el proponente deberá allegar los certificados de entrega a conformidad o el acta de liquidación del contrato, en los que se evidencie que el objeto con relación a la presente convocatoria pública, En caso de acreditar **contratos con entidades privadas**, deberá aportar la certificación o acta de liquidación correspondiente.
3. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el Acuerdo Consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.
4. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación. No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación de cumplimiento o acta de liquidación deberá contener mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica.
- Dirección y número telefónico de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato o de la orden de prestación de servicios
- Fecha de terminación
- Nombre persona que expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

9.1. EXPERIENCIA TECNICA

El oferente debe contar y demostrar que cuenta con un PATIO TALLER, ya bien sea en calidad de propietario y/o arrendatario (allegando certificado de tradición y libertar del inmueble y/o contrato de arrendamiento), certificado de existencia y representación legal con más de 5 años de antigüedad; el cual debe estar ubicado en la jurisdicción del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, ya que Contar con un patio taller dentro del municipio permitiría que los vehículos sean mantenidos y reparados sin necesidad de desplazarse largas distancias, lo que

resultaría en un ahorro significativo de tiempo, dinero y recursos. De esta manera, los vehículos estarían disponibles para su uso continuo y eficiente, sin perder tiempo en traslados y sin estar expuestos a un mayor desgaste por viajes innecesarios.

10. ANALISIS DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual ¡que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007, la alcaldía municipal de Cáqueza Cundinamarca, adelantara un proceso de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- **a.** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- **b.** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **c.** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **d.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- **a.** La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- **b.** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte,

comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector de comunicaciones. De otra parte, está plenamente establecido que, tratándosele de servicios, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a realizar. Como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia y con pleno concomimiento para desarrollar el objeto a contratar.

3. Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4. Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015: por ello se constata con la experiencia mínima requerida, así:

Experiencia del proponente

Con base en el análisis del sector, se observa que la experiencia general solicitada a nivel nacional en contrataciones similares varía entre uno y tres contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria debe ser como mínimo el doble del presupuesto oficial.

El oferente deberá contar con una experiencia en la ejecución de al menos dos (02) contratos cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN** y/o similar al presente proceso con entidades públicas y/o privadas; los cuales deben ser acreditados por acta de terminación y/o liquidación y/o certificación, cuyo valor sumados sean igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV

5. Técnico: Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas; por ello se constata con la experiencia técnica requerida, así:

Experiencia Técnica

El oferente debe contar y demostrar que cuenta con un PATIO TALLER, ya bien sea en calidad de propietario y/o arrendatario (allegando certificado de tradición y libertar del inmueble y/o contrato de arrendamiento), certificado de existencia y representación legal con más de 5 años de antigüedad; el cual debe estar ubicado en la jurisdicción del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, ya que Contar con un patio taller dentro del municipio permitiría que los vehículos sean mantenidos y reparados sin necesidad de desplazarse largas distancias, lo que resultaría en un ahorro significativo de tiempo, dinero y recursos. De esta manera, los vehículos estarían disponibles para su uso continuo y eficiente, sin perder tiempo en traslados y sin estar expuestos a un mayor desgaste por viajes innecesarios.

11. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato, se debe tener como base para elaboración el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- **a.** Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- **b.** Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- **c.** El equilibrio económico del contrato;
- **d.** La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- **e.** La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Financiero
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del contratista	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Puede variar el resultado	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	2	2	1
Impacto	3	3	1
Calificación Total	5	5	2
Prioridad	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después del Tratamiento — **Probabilidad**	1	1	1
Impacto	1	1	3
Calificación Total	2	2	4
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la legalización del contrato	Fecha de adjudicación	Desde la legalización del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación
Monitoreo y revisión — **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post – contractuales.	2	2	4	Riego bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Mensual

12. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	una vigencia por el término de ejecución del contrato.
CALIDAD DE BIENES Y SERVICIO	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	una vigencia por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

13. RESPONSABLE

DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

LILIANA ASTRID BAQUERO ROJAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto y Elaboro: Adam Mauricio Lucena Torres – Arquitecto apoyo administración municipal.